

## **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

### **ACUERDO mediante el cual se adiciona el artículo 93-Bis al Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.**

Al margen un logotipo, que dice: Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Oficio No. CA/0711/05.

MA. DE LOS ANGELES AMBIA MEDINA, Prosecretaria Técnica del Consejo de Administración de AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES,

HACE CONSTAR que se sometió a la consideración del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de septiembre del 2005, el asunto referente a la "Aprobación para adicionar el Artículo 93 Bis al Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares". Proponiéndose el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO CA-(SEP-05)-09

El Consejo de Administración por recomendación del Comité Técnico mediante Acuerdo CT-(JUL-05)-06, aprueba la adición del artículo 93 Bis en el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para decir lo siguiente:

Artículo 93 Bis.- El Gerente de lo Contencioso y Administrativo actuará como representante de este Organismo y suplirá las ausencias del Director General y del Director de Asuntos Jurídicos en los juicios de amparo, en los que aquéllos sean señalados como autoridades responsables o terceros perjudicados, para lo cual rendirá los informes previos y justificados, así como realizar todas las gestiones relativas a la sustanciación de dichos juicios.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15 y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Lo anterior consta en el Acta en la que quedó consignada la sesión ordinaria a que se ha hecho referencia, misma que será ratificada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del año 2005. Se expide la presente a solicitud de la Gerencia de lo Corporativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- Rúbrica.

**(R.- 221510)**